

**ACTA NUMERO VEINTE.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE del año dos mil DIECINUEVE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario; Carlos Merino Amaya Menéndez, Primer Regidor Suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere la ley acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: saludo y bienvenida establecimiento del quorum; lectura del acta anterior; dar en comodato un terreno donde se encuentra una fuente de agua; solicitud de comité gestor de proyecto de ADESCO de Caserío el Chupadero; apertura de cuenta corriente proyecto de Mejoramiento de Vida; Solicitud de Instituto de Gualococti; Solicitud de Adesco de Cantón San Lucas; aprobación de perfil de adquisición de desgranadora; Fijar portería de Cancha de Caserío el Chupadero; Contratación de Ingeniero para que elaboración de planos de inmuebles a titular.- **ACUERDO NÚMERO DOS** En uso de las facultades conferidas en el art 30 del Código Municipal y de conformidad a lo estipulado en el art. 68 inciso ultimo del Código Municipal y considerando **I.** que en el marco del proyecto: “Gestión Integrada, Participativa y Ambientalmente Sostenible del Recurso Hídrico con enfoque de Derechos y Equidad de Género en los Municipios de Gualococti, San Simón, y Meanguera” SOLPCD/2017/0040 dentro del cual se fortaleció la ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EL CACAHUATIQUE, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, en el sentido de la legalización de sus estatutos, libros de actas, reglamentos entre otros para el buen funcionamiento de la Junta Directiva de agua y de la Asociación en general. **II.-** Que el Concejo Municipal con el objetivo de empoderar a las comunidades organizadas

en la administración del servicio de agua potable desarrollando la responsabilidad ambiental, el uso responsable del recurso hídrico.

En virtud de lo anterior el Concejo Municipal de Gualococti ACUERDA: dar en comodato por un periodo de 25 años a la ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EL CACAHUATIQUE, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN un terreno de naturaleza rustica ubicado en Caserío el Volcán, Cantón San Lucas el cual tiene la capacidad superficial de 25 metros cuadrados, el inmueble el Concejo Municipal lo valora en la cantidad de \$6,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe mencionar que dentro del inmueble se encuentra una fuente de agua. Así mismo el Concejo Municipal autoriza a Carlos Antonio Díaz Díaz mayor de edad profesor en educación media del domicilio de Gualococti quien se identifica con su Documento Único de Identidad Personal Numero cero dos cero cinco cinco ocho dos cero guion uno alcalde municipal para que en su nombre firme la respectiva documentación de comodato a la ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EL CACAHUATIQUE, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- bajo las condiciones siguientes: que sea utilizado para los fines que establece el art. 68 del Código Municipal; el excedente del agua que no sea utilizada por la comunidad será de uso exclusivo de la municipalidad.- y cláusulas que sea necesaria para ambas parte certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y considerando la Solicitud del Comité Gestor de Proyectos de la ADESCO de Caserío el chupadero en la cual hacen saber que existen dos badenes en la calle que conduce al referido caserío los cuales están totalmente deteriorados y lo que dificulta el paso vehicular además en época de invierno se vuelve complicado el paso peatonal, es por esa razón que solicitan al concejo municipal puedan aprobar fondos para mejorar los dos badenes así como también la introducción de tuberías de agua potable que están deterioradas. En virtud de lo anterior el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 5 de la LACAP. Acuerda gestionar para el año 2020 los recursos necesarios, así mismo se solicita hacer la solicitud por parte de la ADESCO de Caserío el chupadero. Certifíquese y notifíquese. -**ACUERDO NUMERO**

**CUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 90 del Código Municipal acuerda Aperturar una cuenta corriente en el banco hipotecario de El Salvador la cuenta se denominara: GUALOCOCTI/85 F-Fondo General – Apoyo en Educación y salud 2018 (Mejoramiento de Vida). Administración. Dicha cuenta será alimentada con los fondos de la cuenta de ahorro numero 01620008083 la cuenta tiene un monto de \$92,990.52. y así mismo nombrar como responsables en el manejo y firma de cheques de las cuentas de Ahorro al: Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, Alcalde Municipal, al Sr. Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal, a la Tesorera Angélica Bersabit Solís Sánchez, como refrendarios. Instrucciones para el manejo de la cuenta: para toda transacción serán necesarios dos firmas, siendo indispensable la del señor alcalde: Carlos Antonio Díaz Díaz. **ACUERDO NUMERO CINCO.**-En vista de la solicitud del Instituto Nacional de Gualococti en la cual hacen saber que la población estudiantil está practicando el deporte de baloncesto y que en el presente año han competido en torneos a nivel departamental y como resultado de ello han ganado un segundo lugar y que a pesar de no contar con una cancha específica para dicho deporte han hechos sus mayores esfuerzos con el objetivo de que los jóvenes sepan convivir y así prevenir la violencia en el municipio de Gualococti, por tal razón solicitan al concejo municipal la construcción de una Cancha de baloncesto o en su defecto se pueda adaptar la plaza pública.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y el art. 5 de la LACAP, y tomando en cuenta la necesidad que tiene los jóvenes en tener un espacio físico donde practicar el deporte de baloncesto ACUERDA: priorizar el proyecto de: adecuación de la plaza pública para practicar el deporte de baloncesto. Proyecto que será considerado para el presupuesto del año 2020. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.**- En vista de la solicitud presentada por la ADESCO NUEVO PORVENIR de Cantón San Lucas, en la cual hace saber que la casa comunal de Cantón San Lucas se encuentra en malas condiciones motivo por el cual solicita que el Concejo Municipal rehabilite la Casa Comunal para poder desarrollar las actividades sociales con los fines que fue creada en virtud de lo anterior el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art 30 y en consideración a la solicitud en referencia acuerda: priorizar el Mejoramiento de Casa

Comunal de Cantón San Lucas. Dicha mejora consistiría en la rehabilitación de sanitarios y techo de la bodega, así como otros detalles que sean necesarios para su funcionamiento. Los fondos se dejarán presupuestados para el año 2020 previo a la revisión y aprobación de las diferentes actividades que se van a realizar. certifíquese y notifíquese. - **ACUERDO NUMERO SIETE.** - En el marco del Programa de apoyo al sector agrícola del Municipio de Gualococti el Concejo municipal acuerda: aprobar el perfil para la adquisición de una desgranadora de maíz por un monto de \$8,000.00. así mismo se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Cotización.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art, 30 y de conformidad al art. 5 de la ley FODES y considerando que las porterías de Cancha Municipal de Caserío el Chupadero son movibles y con el afán de prevenir cualquier incidente que lamentar en vista que los niños y niñas que hacen uso de la cancha en algunas ocasiones se vuelven inquietos y experimenta subir y bajar de las porterías en virtud de lo anterior el Concejo Municipal acuerda, autorizar a la UACI, para que cotice los servicios de estructura metálica que puedan desempeñar la actividad de fijar las porterías . **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Gualococti de conformidad al art. 31 numeral 1 del Código Municipal y tomando en Consideración que existen inmuebles propiedad de la municipalidad que fueron adquiridos en años anteriores y que por alguna razón no han podido inscribirse en el CNR el Concejo Municipal en aras de llevar un registro adecuado de los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad acuerda: **a.)** Iniciar trámites de Titulación del inmueble donde se encuentra un tanque de agua ubicado en Barrio el Calvario, el cual fue adquirido por compra venta de posesión material que le hizo la señora Florinda Gómez a la alcaldía de Gualococti y un inmueble ubicado en caserío las Marías sector los castro donde se encuentra la Cancha Municipal de Fútbol venta que le otorgo a la alcaldía en un principio el señor José Felicito Guevara y hoy por situaciones de repartición de herencia será otorgada por el Señor Oscar Vicente Guevara , para ello es necesario en primer lugar contratar a un Ingeniero para que elabore los planos topográficos y los pueda presentar al Centro Nacional de Registro a la sección de catastro para su respectiva revisión y probación **b)** Contratar de manera directa al ing. Olid Ernesto Rodríguez Argueta, para que pueda realizar el trabajo de elaboración de

planos topográficos y la presentación al CNR a la sección de Catastro para su respectiva revisión y aprobación. así mismo se autoriza al señor síndico Municipal señor Jaime Antonio Guzmán García para que firme el respectivo contrato, por un monto de \$450.00. más la renta la erogación de los fondos será de la cuenta del 25% FODES por lo que se autoriza a la tesorera hacer el pago respectivo de acorde a lo establecido el contrato. - **ACUERDO NUMERO DIEZ.** Se programa reunión con El Concejo Municipal y usuarios de agua potable de los Caseríos la Peña y las María y el Cantón la Joya, con el objetivo de hacerle saber que el Concejo Municipal ha tomado el acuerdo de Renovación de contrato el que permita establecer los compromisos de la municipalidad y el usuario sobre el servicio de agua potable con un valor jurídico para el día 02 de octubre de 2019, a la 1: 00 pm en el lugar de la alcaldía municipal, así mismo se ordena a la unidad de cuentas Corrientes elaborar y coordinar la entrega de convocatoria a usuarios del sistema de agua potable.- **ACUERDO NUMERO ONCE** El Concejo municipal de conformidad al art, 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “ Estación de Servicio los Olivos S.A de C.V” por un monto de \$1,000.00 en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de septiembre de 2019, con los fondos de la cuenta 25% FODES.Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. –

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.  
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta  
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez  
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez  
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes  
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez  
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández  
Secretaria Municipal adhonorem.